

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

35513 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Nacional de Operadores, Infraestructuras de Telecomunicaciones y Televisiones Locales, en siglas ACUTELAN, con número de depósito 99106391.*

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Manuel Muñiz Brachi mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2025/003014.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Daniel Juan Gómez en representación de Cablea SL, D. Juan Alberto Jiménez Pérez en representación de Videoluc SA, D. Juan Antonio Rodríguez Moreno en representación de Vivamovil de Telecomunicaciones SL, D. Marcelo Ramos López en representación de Letmar Tecnologías en Comunicación SLL, D. Daniel Jiménez Galán en representación de Rentel Wifi SL, D. Alberto Guerrero Yuste en representación de Comunicaciones Ronda SL, D. Francisco Javier García De La Rua en representación de Oxon3 Comunicación Natural SL, D. Pedro Cortés Macías en representación de Ingenia Market SL y D. Pedro López Espina en representación de Interantena Sevilla SL, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización es el previsto en el artículo 5 de sus estatutos, su ámbito territorial es estatal y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 30 de septiembre de 2025, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/801/2025, de 18 de julio) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A250044838-1